

*Acuerdo de 19 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 16 de junio de 2009 por el que se aprueba la implantación y aplicación del Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Zaragoza.*

**Primero.** *Modificación del Acuerdo de 16 de junio de 2009 por el que se aprueba la implantación y aplicación del Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Zaragoza*

El artículo 3.e) del referido Acuerdo queda redactado del siguiente modo:

*" e) Haber prestado servicios destacados a la Universidad, que concurrirán si el solicitante dispone, al menos, de seis tramos, entre quinquenios de docencia y sexenios de investigación, reconocidos por los organismos competentes. Uno de los tramos citados podrá ser sustituido por el desempeño durante, al menos, tres años de algún órgano unipersonal de gobierno en la Universidad de Zaragoza o cargo asimilado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 24 de abril de 2008."*

**Segundo.** *Plazo de presentación de solicitudes*

Aquellos interesados que en virtud de la nueva redacción del artículo 3.e) puedan acogerse al Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado de los cuerpos docentes universitarios dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, para presentar la correspondiente solicitud.

**Disposición final.** *Entrada en vigor*

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.